



2025/602

27.3.2025

DECISIÓN (UE) 2025/602 DEL CONSEJO

de 5 de noviembre de 2024

relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de Comercio creado por el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra, en lo que respecta a las modificaciones de los apéndices 2, 2A y 5 del anexo II de dicho Acuerdo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «Acuerdo») fue firmado por la Unión el 26 de junio de 2012 de conformidad con la Decisión 2012/735/UE del Consejo ⁽²⁾ en lo que respecta a Colombia y el Perú, y el 11 de noviembre de 2016 de conformidad con la Decisión (UE) 2016/2369 del Consejo ⁽³⁾ en lo que respecta a Ecuador. De conformidad con el artículo 330, apartado 3, del Acuerdo, se aplica provisionalmente desde el 1 de marzo de 2013 entre la Unión y el Perú, desde el 1 de agosto de 2013 entre la Unión y Colombia, y desde el 1 de enero de 2017 entre la Unión y Ecuador.
- (2) De conformidad con el artículo 13, apartado 2, letra g), inciso iii), del Acuerdo, el Comité de Comercio creado por el Acuerdo (en lo sucesivo, «Comité de Comercio») puede modificar las reglas de origen específicas establecidas en el anexo II (relativo a la definición del concepto de «productos originarios» y a los métodos de cooperación administrativa) del Acuerdo. Los apéndices 2 («Lista de las elaboraciones o transformaciones requeridas en los materiales no originarios para que el producto transformado pueda obtener el carácter de originario»), 2A («Addendum a la lista de las elaboraciones o transformaciones requeridas en los materiales no originarios para que el producto transformado pueda obtener el carácter de originario») y 5 [«Productos a los cuales se aplica el subpárrafo (b) de la Declaración de la Unión Europea respecto al artículo 5 en relación con los productos originarios de Colombia, de Ecuador y del Perú»], del anexo II se basan en la nomenclatura de las versiones de 2012 y 2017 del Sistema Armonizado (SA), regulada por el Convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías ⁽⁴⁾, en su versión modificada por última vez.
- (3) El Comité de Comercio debe adoptar, mediante procedimiento escrito, una decisión por la que se modifiquen los apéndices 2, 2A y 5 del anexo II para adecuar el texto de determinados capítulos, partidas o subpartidas y adaptar las reglas de origen específicas por productos a la versión de 2022 del SA, introducido el 1 de enero de 2022. En aras de la claridad y habida cuenta del número de modificaciones que deben introducirse en los apéndices, estos deben sustituirse en su totalidad.
- (4) Se prevé que el Comité de Comercio adopte la Decisión en el cuarto trimestre de 2024.
- (5) Procede establecer la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Comité de Comercio, habida cuenta de que la decisión del Comité de Comercio tendrá efectos jurídicos para la Unión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

⁽¹⁾ DO L 354 de 21.12.2012, p. 3.

⁽²⁾ Decisión 2012/735/UE del Consejo, de 31 de mayo de 2012, relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra (DO L 354 de 21.12.2012, p. 1).

⁽³⁾ Decisión (UE) 2016/2369 del Consejo, de 11 de noviembre de 2016, relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador (DO L 356 de 24.12.2016, p. 1).

⁽⁴⁾ DO L 198 de 20.7.1987, p. 3.

Artículo 1

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el seno del Comité de Comercio se basará en el proyecto de Decisión del Comité de Comercio adjunto a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 5 de noviembre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

VARGA M.

PROYECTO DE

DECISIÓN N.º .../2024 DEL COMITÉ DE COMERCIO CREADO POR EL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA

de ...

por la que se modifican los apéndices 2, 2A y 5 del anexo II de dicho Acuerdo

EL COMITÉ DE COMERCIO,

Visto el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra, y en particular el artículo 37 de su anexo II y su artículo 13, apartado 2, letra g), inciso iii),

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 13 apartado 2, letra g), inciso iii), del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «Acuerdo»), y el artículo 37 del anexo II del Acuerdo disponen que el Comité de Comercio puede modificar dicho anexo.
- (2) Los actuales apéndice 2 («Lista de las elaboraciones o transformaciones requeridas en los materiales no originarios para que el producto transformado pueda obtener el carácter de originario»), apéndice 2A («Addendum a la lista de las elaboraciones o transformaciones requeridas en los materiales no originarios para que el producto transformado pueda obtener el carácter de originario») y apéndice 5 («Productos a los cuales se aplica el subpárrafo (b) de la Declaración de la Unión Europea respecto al artículo 5 en relación con los productos originarios de Colombia, de Ecuador y del Perú»), del anexo II («Relativo a la definición del concepto de “productos originarios” y métodos para la cooperación administrativa») del Acuerdo se basan en la nomenclatura de las versiones de 2012 y 2017 del Sistema Armonizado (SA), regulada por el Convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías ⁽²⁾, en su versión modificada por última vez.
- (3) El 1 de enero de 2022, se introdujeron enmiendas al SA. Por consiguiente, las Partes en el Acuerdo han acordado actualizar los apéndices 2, 2A y 5 para alinearlos con la versión de 2022 del SA (en lo sucesivo, «SA 2022»).
- (4) Los apéndices 2, 2A y 5 del anexo II del Acuerdo deben modificarse para reflejar los cambios en la redacción de los capítulos, partidas o subpartidas del SA de 2022, y corregir errores menores de ortografía y estilos de redacción incorrectos en dichos apéndices.
- (5) Los cambios en el apéndice 2 para su adaptación al SA 2022 se refieren también a las reglas específicas por productos de las partidas del SA 1601, 1602, 2404, 3006, 3816, 3822, 3827, 8479, 8524, 8529, 8539, 8541, 8548, 8549, 8806 y 9021. En el caso de dichas partidas, que ahora incluyen productos de otras partidas debido a los cambios introducidos en el SA, es necesario modificar la regla de origen específica del producto para que la regla siga sin cambios para los productos que pasan a dichas partidas del SA.
- (6) Las modificaciones del apéndice 5 se refieren a la actualización de la designación y los códigos de determinados productos de las partidas 0303, 0307 y 1605 conforme a la última versión de la nomenclatura combinada de la UE y de los códigos TARIC.
- (7) Por consiguiente, deben modificarse los apéndices 2, 2A y 5 del anexo II del Acuerdo. Dichas modificaciones no constituyen una alteración sustancial de las reglas de origen negociadas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El apéndice 2 del anexo II del Acuerdo, en el que figura la lista de las elaboraciones o transformaciones requeridas en las materias no originarias para que el producto transformado pueda obtener el carácter de originario, se sustituye por el apéndice 2 que figura en el anexo 1 de la presente Decisión.

⁽¹⁾ DOUE L 354 de 21.12.2012, p. 3.

⁽²⁾ DOCE L 198 de 20. 7.1987, p. 3.

Artículo 2

El apéndice 2A del anexo II del Acuerdo, en el que figura el addendum a la lista de las elaboraciones o transformaciones requeridas en las materias no originarias para que el producto transformado pueda obtener el carácter de originario, se sustituye por el apéndice 2A que figura en el anexo 2 de la presente Decisión.

Artículo 3

El apéndice 5 del anexo II del Acuerdo, que contiene la lista de productos a los cuales se aplica el subpárrafo (b) de la Declaración de la Unión Europea respecto al artículo 5 en relación con los productos originarios de Colombia, de Ecuador y del Perú, se sustituye por el apéndice 5 que figura en el anexo 3 de la presente Decisión.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el ... [sesenta días después de la fecha de adopción de la presente Decisión].

Hecho en ..., el ...

Por el Comité de Comercio

Por la Parte Colombia

Por la Parte Perú

Por la Parte Ecuador

Por la Parte UE,

ANEXO 1

«Apéndice 2

LISTA DE LAS ELABORACIONES O TRANSFORMACIONES REQUERIDAS EN LAS MATERIAS NO ORIGINARIAS PARA QUE EL PRODUCTO TRANSFORMADO PUEDA OBTENER EL CARÁCTER DE ORIGINARIO

Los productos mencionados en la presente lista podrían no estar todos cubiertos por el presente Acuerdo. Por lo tanto, es necesario consultar a las otras partes del presente Acuerdo.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
Capítulo 01	Animales vivos	Todos los animales del Capítulo 1 deben ser enteramente obtenidos	
Capítulo 02	Carne y despojos comestibles	Fabricación en la cual todas las materias de los Capítulos 1 y 2 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
Capítulo 03	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	Fabricación en la cual todas las materias del Capítulo 3 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
ex Capítulo 04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte, con excepción de:	Fabricación en la cual todas las materias del Capítulo 4 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
0403	Yogur; suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao	Fabricación en la cual: – todas las materias del Capítulo 4 utilizadas deben ser enteramente obtenidas, y – el valor de todas las materias del Capítulo 17 utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 05	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; con excepción de:	Fabricación en la cual todas las materias del Capítulo 5 utilizadas deben ser enteramente obtenidas ⁽¹⁾	
ex 0502	Cerdas de cerdo o de jabalí preparadas	Limpiado, desinfectado, clasificación y estirado de cerdas y pelos	
Capítulo 06	Plantas vivas y productos de la floricultura	Todos los productos del Capítulo 6 deben ser enteramente obtenidos	
Capítulo 07	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	Fabricación en la cual todas las materias del Capítulo 7 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
Capítulo 08	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	Fabricación en la cual: – todas las materias del Capítulo 8 utilizadas deben ser enteramente obtenidas, y – el valor de todas las materias del Capítulo 17 utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 09	Café, té, yerba mate y especias, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida	
0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarrilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción	Fabricación en la cual todas las materias del Capítulo 9 utilizadas deben ser enteramente obtenidas ⁽²⁾	
Capítulo 10	Cereales	Fabricación en la cual todas las materias del Capítulo 10 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	

⁽¹⁾ En el caso de los productos de la partida 0504, se aplicará la regla del artículo 5, apartado 1, letra c).
⁽²⁾ Véase la Nota 1 del apéndice 2A.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo; con excepción de:	Fabricación en la cual todas las hortalizas, raíces y tubérculos del Capítulo 7, las frutas y frutos del Capítulo 8 y los cereales del Capítulo 10 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
1101	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex 1102	Harina de maíz	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el peso del maíz blanco de la partida 1005 utilizado no exceda el 50 por ciento del peso total del producto	
ex 1106	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de vaina secas, desvainadas, de la partida 0713	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex 1108	Almidón de maíz	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el peso del maíz amarillo de la partida 1005 utilizado no exceda el 20 por ciento del peso total del producto	
Capítulo 12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje	Fabricación en la cual todas las materias del Capítulo 12 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
1301	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales	Fabricación en la cual el valor de todas las materias de la partida 1301 utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
1302	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:		
	– Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, modificados	Fabricación a partir de mucílagos y espesativos no modificados	
	– Materias pécticas, pectinatos y pectatos	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Los demás	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
Capítulo 14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación en la cual todas las materias del Capítulo 14 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
ex Capítulo 15	Grasas y aceites animales, vegetales o de origen microbiano, y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
1507 a 1508	Aceite de soja (soya), aceite de cacahuete (cacahuete, maní) y sus fracciones, pero sin modificar químicamente	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto ⁽³⁾	

⁽³⁾ Véase la Nota 2 del apéndice 2A.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
1509 a 1511	Aceite de oliva, demás aceites obtenidos exclusivamente de aceituna, aceite de palma y sus fracciones, pero sin modificar químicamente	Fabricación en la cual todas las materias vegetales utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
1512 a 1515	Aceites de girasol, cártamo, algodón, coco (copra), almendra de palma, babasú, nabo (nabina), colza, mostaza, demás grasas y aceites, vegetales (incluido el aceite de jojoba) o de origen microbiano, y sus fracciones, pero sin modificar químicamente	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto ⁽⁴⁾	
1516	Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto ⁽⁵⁾	
1517	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites, alimenticios o sus fracciones, de la partida 1516	Fabricación en la cual: – no menos del 40 por ciento en peso de las materias del Capítulo 4 utilizadas deben ser originarias, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto ⁽⁶⁾	
ex Capítulo 16	Preparaciones de carne, pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de insectos; con excepción de:	Fabricación: – a partir de animales del Capítulo 1; y – en la cual todas las materias del Capítulo 3 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	

⁽⁴⁾ Véase la Nota 2 del apéndice 2A.

⁽⁵⁾ Véase la Nota 2 del apéndice 2A.

⁽⁶⁾ Véase la Nota 2 del apéndice 2A.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 1601 a ex 1602	Embutidos y productos similares de carne, despojos, sangre o de insectos; preparaciones alimenticias a base de estos productos; preparaciones homogeneizadas las demás preparaciones y conservas de carne, despojos, sangre o de insectos	Fabricación en la cual todas las materias de los Capítulos 1 y 4 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
ex Capítulo 17	Azúcares y artículos de confitería; con excepción de:	Fabricación en la cual todas las materias utilizadas se clasifican en un capítulo diferente al del producto	
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados	Fabricación en la cual todas las materias utilizadas se clasifican en un capítulo diferente al del producto, excepto a partir de las materias del Capítulo 11	
1704	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias del Capítulo 17 utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 18	Cacao y sus preparaciones; con excepción de:	Fabricación en la cual todas las materias del Capítulo 18 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
1803 a 1805	Pasta de cacao, incluso desgrasada; manteca, grasa y aceite de cacao; cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		– el peso del cacao de las partidas 1801 y 1802 utilizado no exceda el 50 por ciento del peso total del producto ⁽⁷⁾	
1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias del Capítulo 17 utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
1901	Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 por ciento en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 por ciento en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
	– Extracto de malta	Fabricación a partir de cereales del Capítulo 10	
	– Dulce de leche (arequipe o manjar blanco)	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el peso de todas las materias del Capítulo 4 utilizadas no exceda el 50 por ciento del peso total del producto	

⁽⁷⁾ Véase la Nota 3 del apéndice 2A.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Las demás preparaciones lácteas que contengan más del 10 por ciento en peso de sólidos lácteos	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
	– Los demás	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias del Capítulo 17 utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
1902	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, raviolos, canelones; cuscús, incluso preparado:		
	– Con un contenido de carne, despojos, pescados, crustáceos o moluscos de 20 por ciento o menos en peso	Fabricación en la cual todas las materias del Capítulo 11 utilizadas deben ser originarias. No obstante, el trigo duro y sus derivados del Capítulo 11 pueden ser utilizados	
	– Con un contenido de carne, despojos, pescados, crustáceos o moluscos superior al 20 por ciento en peso	Fabricación en la cual: – todas las materias del Capítulo 11 utilizadas deben ser originarias. No obstante, el trigo duro y sus derivados del Capítulo 11 pueden ser utilizados, y – todas las materias de los Capítulos 2 y 3 utilizadas sean enteramente obtenidas	
1903	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cemiduras o formas similares	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de la fécula de patata de la partida 1108	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
1904	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación: – a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de la partida 1806, – en la cual todas las materias del Capítulo 11 utilizadas deben ser originarias. No obstante, el trigo duro y el maíz <i>Zea indurata</i> , y sus derivados del Capítulo 11 pueden ser utilizados, y – el valor de todas las materias del Capítulo 17 utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
1905	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares	Fabricación: – a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de materias del Capítulo 11, y – en la cual las mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería clasificados en la partida 1901 no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas; con excepción de:	Fabricación en la cual todas las hortalizas o frutas u otros frutos de los Capítulos 7 y 8 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
ex 2001	Ñames, boniatos y partes comestibles similares de plantas, con un contenido de almidón o de fécula igual o superior al 5 por ciento en peso, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
2006	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)	Fabricación en la cual: – el peso de todas las materias de los Capítulos 7 y 8 utilizadas no exceda el 50 por ciento del peso total del producto, y	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		– el valor de todas las materias del Capítulo 17 utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
2007	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	Fabricación en la cual: – el peso de todas las materias de los Capítulos 7 y 8 utilizadas no exceda el 50 por ciento del peso total del producto, y – el valor de todas las materias del Capítulo 17 utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 2008	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte, con excepción de	Fabricación en la cual: – el peso de todas las materias de los Capítulos 7 y 8 utilizadas no exceda el 50 por ciento del peso total del producto, y – el valor de todas las materias del Capítulo 17 utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Frutos de cáscara sin adición de azúcar o alcohol	Fabricación en la cual el valor de todos los frutos de cáscara y semillas oleaginosas de las partidas 0801, 0802 y 1202 a 1207 utilizados no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Manteca de cacahuete (cacahuete, maní); mezclas a base de cereales; maíz	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Palmitos	Fabricación en la cual todas las materias del Capítulo 12 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva y el agua de coco) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto – el peso de todas las materias de los Capítulos 7 y 8 utilizadas no exceda el 50 por ciento del peso total del producto, y – el valor de todas las materias del Capítulo 17 utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 21	Preparaciones alimenticias diversas, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
2103	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada:		
	– Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse la harina de mostaza o la mostaza preparada	
	– Harina de mostaza y mostaza preparada	Fabricación a partir de materias de cualquier partida	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 2104	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las hortalizas, preparadas o conservadas, de las partidas 2002 a 2005	
2105	Helados, incluso con cacao	Fabricación en la cual el peso de todas las materias del Capítulo 4 utilizadas no exceda el 50 por ciento del peso total del producto	
2106	– Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte, con excepción de jarabes de azúcar y preparaciones con azúcar en envases de más de 2 kilogramos, no acondicionadas para la venta al por menor	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias del Capítulo 17 utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Jarabes de azúcar y preparaciones con azúcar en envases de más de 2 kilogramos, no acondicionadas para la venta al por menor	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – todas las materias de las partidas 1701 y 1702 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
ex Capítulo 22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; con excepción de:	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – toda la uva o las materias derivadas de la uva utilizadas deben ser enteramente obtenidas	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
2202	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 2009	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto – el valor de todas las materias del Capítulo 17 utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto, y – todas las materias de las partidas 0401 a 0406 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
2207	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 por ciento vol.; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	Fabricación: – a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de las partidas 1703, 2207 o 2208, y – en la cual toda la uva o las materias derivadas de la uva utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 por ciento vol.; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas	Fabricación: – a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de las partidas 2207 o 2208, y – en la cual toda la uva o las materias derivadas de la uva utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
ex Capítulo 23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex 2301	Harina de ballena; harina, polvo y “pellets” de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, impropias para la alimentación humana	Fabricación en la que todas las materias de los Capítulos 2 y 3 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 2303	Residuos de la industria del almidón de maíz (excepto los de las aguas de remojo concentradas), con un contenido de proteínas, calculado sobre extracto seco, superior al 40 por ciento en peso	Fabricación en la cual todo el maíz utilizado es enteramente obtenido	
2304	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en “pellets”	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de las partidas 1201, 1204, 1205, 1206 y 1207	
2306	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites, vegetales o de origen microbiano, incluso molidos o en “pellets”, excepto los de las partidas 2304 o 2305:		
	– Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de oliva, con un contenido de aceite de oliva superior al 3 por ciento en peso	Fabricación en la cual todas las aceitunas del Capítulo 7 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
	– Los demás	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de las partidas 1201, 1204, 1205, 1206 y 1207	
2309	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales	Fabricación en la cual: – el peso de todas las materias de la partida 1006, el Capítulo 11 y las partidas 2302 y 2303 utilizadas no exceda el 20 por ciento del peso total del producto, – todo el azúcar, melazas o leche utilizados deben ser originarios, y – todas las materias del Capítulo 3 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano; con excepción de:	Fabricación en la cual todas las materias del Capítulo 24 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
2402	Cigarros (puros), incluso despuntados, cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco	Fabricación en la cual al menos el 70 por ciento en peso del tabaco sin elaborar o de los desperdicios de tabaco de la partida 2401 utilizado sea originario	
ex 2403	Tabaco para fumar	Fabricación en la cual al menos el 70 por ciento en peso del tabaco sin elaborar o de los desperdicios de tabaco de la partida 2401 utilizado sea originario	
2404.11	Productos destinados para la inhalación sin combustión que contengan tabaco o tabaco reconstituido	Fabricación en la cual todas las materias del Capítulo 24 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	
2404.12	Productos destinados para la inhalación sin combustión que contengan nicotina	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
2404.19	Productos destinados para la inhalación sin combustión que contengan: – sucedáneos del tabaco – los demás	Fabricación en la cual todas las materias del Capítulo 24 utilizadas deben ser enteramente obtenidas Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
2404.91	Los demás productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano para administrarse por vía oral	Fabricación – a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto, y – en la cual el valor de todas las materias del Capítulo 17 utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
2404.92	Los demás productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano para administrarse por vía transdérmica	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
2404.99	Los demás productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano distinta de la inhalación sin combustión, de la administración por vía oral o la administración por vía transdérmica	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 25	Sal; azufre, tierras y piedras; yesos, cales y cementos, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex 2504	Grafito natural cristalino, enriquecido con carbono, purificado y triturado	Enriquecimiento del contenido de carbono, purificación y molturación del grafito cristalino en bruto	
ex 2515	Mármol simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares de espesor igual o inferior a 25 cm	Troceo del mármol, por aserrado o de otro modo (incluso si ya está aserrado), de un espesor superior a 25 cm	
ex 2516	Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, de un espesor igual o inferior a 25 cm	Troceo de piedras, por aserrado o de otro modo (incluso si ya están aserradas), de un espesor superior a 25 cm	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 2518	Dolomita calcinada	Calcinación de dolomita sin calcinar	
ex 2519	Carbonato de magnesio natural triturado (magnesita) en contenedores cerrados herméticamente y óxido de magnesio, incluso puro, distinto de la magnesia electrofundida o de la magnesia calcinada a muerte (sinterizada)	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, puede utilizarse el carbonato de magnesio natural (magnesita)	
ex 2520	Yesos especialmente preparados para odontología	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 2524	Fibras de amianto natural (asbesto)	Fabricación a partir del concentrado de asbesto	
ex 2525	Mica en polvo	Triturado de mica o desperdicios de mica	
ex 2530	Tierras colorantes calcinadas o pulverizadas	Triturado o calcinación de tierras colorantes	
Capítulo 26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex Capítulo 27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 2707	Aceites en los que los constituyentes aromáticos predominen en peso sobre los no aromáticos, siendo productos análogos a los aceites minerales y demás productos procedentes de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura, de los cuales más del 65 por ciento de su volumen se destila hasta una temperatura de 250 °C (incluidas las mezclas de gasolinas de petróleo y de bencol) que se destinen a ser utilizados como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ⁽⁸⁾ o Las demás operaciones en las que todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 2709	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	Destilación destructiva de materias bituminosas	
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 por ciento en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites	Operaciones de refinado y/o uno o varios procesos específicos ⁽⁹⁾ o Las demás operaciones en las que todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
2711	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	Operaciones de refinado, licuefacción y/o uno o más procesos específicos ⁽¹⁰⁾ o	

⁽⁸⁾ Para las condiciones especiales relativas a los “procesos específicos”, véanse las Notas introductorias 7.1 y 7.3.
⁽⁹⁾ Para las condiciones especiales relativas a los “procesos específicos”, véase la Nota introductoria 7.2.
⁽¹⁰⁾ Para las condiciones especiales relativas a los “procesos específicos”, véase la Nota introductoria 7.2.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		Las demás operaciones en las que todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
2712	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, <i>slack wax</i> , ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados	Operaciones de refinado y/o uno o varios procesos específicos ⁽¹¹⁾ o Las demás operaciones en las que todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
2713	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	Operaciones de refinado y/o uno o varios procesos específicos ⁽¹²⁾ o Las demás operaciones en las que todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
2714	Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas	Operaciones de refinado y/o uno o más procesos específicos ⁽¹³⁾ o	

⁽¹¹⁾ Para las condiciones especiales relativas a los “procesos específicos”, véase la Nota introductoria 7.2.
⁽¹²⁾ Para las condiciones especiales relativas a los “procesos específicos”, véanse las Notas introductorias 7.1 y 7.3.
⁽¹³⁾ Para las condiciones especiales relativas a los “procesos específicos”, véanse las Notas introductorias 7.1 y 7.3.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		Las demás operaciones en las que todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
2715	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, <i>cut backs</i>)	Operaciones de refinado y/o uno o varios procesos específicos ⁽¹⁴⁾ o Las demás operaciones en las que todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 2805	<i>Mischmetall</i>	Fabricación mediante tratamiento electrolítico o térmico en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 2811	Trióxido de azufre	Fabricación a partir de dióxido de azufre	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto

(14) Para las condiciones especiales relativas a los “procesos específicos”, véanse las Notas introductorias 7.1 y 7.3.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 2833	Sulfato de aluminio	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 2840	Perborato de sodio	Fabricación a partir de tetraborato de disodio pentahidratado	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 2852	– Compuestos de mercurio de éteres internos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Fabricación a partir de materias de cualquier partida. No obstante, el valor de todas las materias de la partida 2909 utilizadas no excederá del 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
	– Compuestos de mercurio de ácido nucleico y sus sales, incluso químicamente definidos; demás compuestos de mercurio heterocíclicos	Fabricación a partir de materias de cualquier partida. No obstante, el valor de todas las materias de las partidas 2852, 2932, 2933 y 2934 utilizadas no excederá el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
	– Las demás albúminas, albuminatos y demás derivados de las albúminas, que contengan compuestos de mercurio	Fabricación en la cual todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
	– Los demás productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte, que contengan compuestos de mercurio	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 29	Productos químicos orgánicos; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 2901	Hidrocarburos acíclicos, que se destinen a su utilización como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o varios procesos específicos ⁽¹⁵⁾ o Las demás operaciones en las que todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 2902	Ciclánicos y ciclénicos (excepto azulenos), benceno, tolueno y xileno, que se destinen a su utilización como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o varios procesos específicos ⁽¹⁶⁾ o Las demás operaciones en las que todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 2905	Alcoholatos metálicos de alcoholes de esta partida y de etanol	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluidas las demás materias de la partida 2905. No obstante, pueden utilizarse los alcoholatos metálicos de la presente partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

⁽¹⁵⁾ Para las condiciones especiales relativas a los “procesos específicos”, véanse las Notas introductorias 7.1 y 7.3.

⁽¹⁶⁾ Para las condiciones especiales relativas a los “procesos específicos”, véanse las Notas introductorias 7.1 y 7.3.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
2915	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Fabricación a partir de materias de cualquier partida. No obstante, el valor de todas las materias de las partidas 2915 y 2916 utilizadas no excederá del 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 2930	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 2932	– Éteres internos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Fabricación a partir de materias de cualquier partida. No obstante, el valor de todas las materias de la partida 2909 utilizadas no excederá del 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
	– Acetales cíclicos y semiacetales internos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Fabricación a partir de materias de cualquier partida	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
2933	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente	Fabricación a partir de materias de cualquier partida. No obstante, el valor de todas las materias de las partidas 2932 y 2933 utilizadas no excederá del 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
2934	Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos	Fabricación a partir de materias de cualquier partida. No obstante, el valor de todas las materias de las partidas 2932, 2933 y 2934 utilizadas no excederá del 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 2939	Concentrados de paja de adormidera con un contenido en alcaloides igual o superior al 50 por ciento en peso	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 30	Productos farmacéuticos, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
3002	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos, incluso modificados u obtenidos por procesos biotecnológicos; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares; cultivos de células, incluso modificadas:		
	– Productos compuestos de dos o más componentes que han sido mezclados para usos terapéuticos o profilácticos o los productos sin mezclar, propios para los mismos usos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluidas las demás materias de la partida 3002. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas con la misma designación siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Los demás:		
	– – Sangre humana	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluidas las demás materias de la partida 3002. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas con la misma designación siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– – Sangre animal preparada para usos terapéuticos o profilácticos	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluidas las demás materias de la partida 3002. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas con la misma designación siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	-- Fracciones de la sangre, excepto los antisueros, la hemoglobina, las globulinas de la sangre y la seroglobulina	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluidas las demás materias de la partida 3002. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas con la misma designación siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	-- Hemoglobina, globulinas de la sangre y seroglobulina	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluidas las demás materias de la partida 3002. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas con la misma designación siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	-- Los demás	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluidas las demás materias de la partida 3002. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas con la misma designación siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Los demás compuestos con función carboxiimida, incluida la sacarina y sus sales, o con función imina, con arreglo a la Nota 2 del Capítulo 30 del Sistema Armonizado	Fabricación en la cual todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
	– Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga ciclo imidazol (incluso hidrogenados) sin condensar, con arreglo a la Nota 2 del Capítulo 30 del Sistema Armonizado	Fabricación a partir de materias de cualquier partida. No obstante, el valor de todas las materias de las partidas 2932 y 2933 utilizadas no excederá del 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida, con arreglo a la Nota 2 del Capítulo 30 del Sistema Armonizado; los demás compuestos heterocíclicos, con arreglo a la Nota 2 del Capítulo 30 del Sistema Armonizado	Fabricación a partir de materias de cualquier partida. No obstante, el valor de todas las materias de las partidas 2932, 2933 y 2934 utilizadas no excederá del 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
	– Las demás hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis, con arreglo a la Nota 2 del Capítulo 30 del Sistema Armonizado; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada utilizados principalmente como hormonas, con arreglo a la Nota 2 del Capítulo 30 del Sistema Armonizado	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
	– Los demás poliéteres, en formas primarias, con arreglo a la Nota 2 del Capítulo 30 del Sistema Armonizado	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto; o fabricación a partir de policarbonato de tetrabromo (bisfenol A) de la subpartida 3907.40	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3003 y 3004	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 3002, 3005 o 3006):		
	– Obtenidos a partir de amikacina de la partida 2941	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse las materias de las partidas 3003 y 3004 siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto obtenido	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse las materias de las partidas 3003 y 3004 siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 3006	– Desechos farmacéuticos contemplados en la Nota 4, letra k), de este Capítulo	El origen del producto en su clasificación inicial debe ser mantenido	
	– Barreras antiadherencias estériles para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles:		
	– – de plástico	Fabricación en la cual el valor de todas las materias del Capítulo 39 utilizadas no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
	– – de tejidos	Fabricación a partir de ⁽¹⁷⁾ : – fibras naturales – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o – materias químicas o pastas textiles	

⁽¹⁷⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Dispositivos identificables para uso en estomas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	Placebos y kits para ensayos clínicos ciegos (o doble ciego), destinados para ensayos clínicos reconocidos, presentados en forma de dosis:		
	– si están compuestos de azúcar	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias del Capítulo 17 utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– si están compuestos de almidón u otro producto alimenticio	Fabricación a partir de materias de cualquier partida excepto la del producto	
	– si se presentan en forma líquida para la ingesta oral	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – todas las materias de las partidas 0401 a 0406 utilizadas deben ser enteramente obtenidas	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– si los kits contienen medicamentos, y	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse las materias de las partidas 3003 y 3004 siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– si contienen otros productos químicos	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 31	Abonos	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3204	Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida	Fabricación a partir de materias de cualquier partida	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
3206	Las demás materias colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo (excepto las de las partidas 3203, 3204 o 3205); productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos, aunque sean de constitución química definida	Fabricación a partir de materias de cualquier partida	
ex Capítulo 33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3301	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los “concretos” o “absolutos”; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, comprendidas las materias recogidas en otro “grupo” ⁽¹⁸⁾ de la presente partida. No obstante, pueden utilizarse materias del mismo grupo que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 3302	Preparaciones a base de sustancias odoríferas con más del 5 por ciento de azúcar en peso, de los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, “ceras para odontología” y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

⁽¹⁸⁾ Se considera un “grupo” cualquier parte de la partida separada del resto por un punto y coma.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 3403	Preparaciones lubricantes con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso inferior al 70 por ciento en peso	Operaciones de refinado y/o uno o varios procesos específicos ⁽¹⁹⁾ o Las demás operaciones en las que todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
3404	Ceras artificiales y ceras preparadas:		
	– A base de parafina, ceras de petróleo o de minerales bituminosos, <i>slack wax</i> o <i>scale wax</i>	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Las demás	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de: – aceites hidrogenados que tengan el carácter de ceras de la partida 1516, – ácidos grasos industriales no definidos químicamente o alcoholes grasos industriales de la partida 3823, y – materias de la partida 3404. No obstante, pueden utilizarse dichas materias siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto

⁽¹⁹⁾ Para las condiciones especiales relativas a los “procesos específicos”, véanse las Notas introductorias 7.1 y 7.3.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 35	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 3502	Ovoalbúmina	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
3505	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluso a partir de las demás materias de la partida 3505	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 3507	Preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
Capítulo 36	Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 37	Productos fotográficos o cinematográficos, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
3701	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores:		
	– Películas fotográficas autorrevelables en color, en cargadores	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de las partidas 3701 y 3702. No obstante, pueden utilizarse materias de la partida 3702 siempre que su valor total no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
	– Las demás	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de las partidas 3701 y 3702. No obstante, pueden utilizarse las materias de las partidas 3701 y 3702 siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto obtenido	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
3702	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de las partidas 3701 y 3702	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
3704	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de las partidas 3701 a 3704	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 38	Productos diversos de las industrias químicas, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 3801	– Grafito coloidal en suspensión en aceite y grafito semicoloidal; pastas carbonosas para electrodos	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Grafito en pasta que sea una mezcla que contenga más del 30 por ciento en peso de grafito con aceites minerales	Fabricación en la cual el valor de todas las materias de la partida 3403 utilizadas no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 3803	Tall oil refinado	Refinado de tall oil en bruto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 3805	Esencia de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina), depurada	Depuración que implique la destilación o el refino de esencia de pasta celulósica al sulfato de trementina, en bruto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 3806	Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos (excepto las sales de aductos de colofonias); gomas éster	Fabricación a partir de colofonias y ácidos resínicos	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 3807	Pez negra (brea o pez de alquitrán vegetal)	Destilación de alquitrán de madera	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
3808	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos, tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
3809	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte:		
	– A base de materias amiláceas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Los demás	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3810	Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3811	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales, incluida la gasolina, u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales:		
	– Aditivos preparados para aceites lubricantes que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	Fabricación en la cual el valor de todas las materias de la partida 3811 utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Los demás	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
3812	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3813	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
3814	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 3816	Aglomerado de dolomita	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
3818	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (<i>wafers</i>) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
3819	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 por ciento en peso de dichos aceites	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3820	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 3821	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
3822	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, incluso presentados en kits, excepto los de la partida 3006; materias de referencia certificados, con excepción de:	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	-- Para la malaria (paludismo) -- Para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	-- Para el Zika y demás enfermedades transmitidas por mosquitos del género <i>Aedes</i> -- Los demás	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3823	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales:		
	– Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
	– Alcoholes grasos industriales	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluso a partir de las demás materias de la partida 3823	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
3824	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte:		
	– Los siguientes productos de esta partida: – Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición basadas en productos resinosos naturales – Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres – Sorbitol (excepto el de la partida 2905) – Sulfonatos de petróleo (excepto los de metales alcalinos, de amonio o de etanolaminas); ácidos sulfónicos tioenados de aceites de mineralbituminoso y sus sales – Intercambiadores de iones – Compuestos absorbentes para perfeccionar el vacío en las válvulas o tubos eléctricos – Óxidos de hierro alcalinizados para la depuración de los gases – Aguas de gas amoniacal y crudo amoniacal producidos en la depuración del gas de hulla – Ácidos sulfonafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres – Aceites de fusel y aceite de Dippel – Mezclas de sales con diferentes aniones – Pasta a base de gelatina para reproducciones gráficas, incluso sobre papel o tejidos	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
3826	– Biodiésel: mezclas de mono alquil ésteres de ácidos grasos de cadena larga de subproductos de aceites vegetales o animales. Para mayor certeza, mono ésteres alquil se refiere a metil ésteres o etil ésteres de ácidos grasos	Fabricación – a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de la misma partida que el producto, y – en la cual todas las materias del Capítulo 15 utilizadas deben ser enteramente obtenidas ⁽²⁰⁾	
	– Los demás	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
3827	Mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano, no expresadas ni comprendidas en otra parte	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 39	Plásticos y sus manufacturas	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3907	– Copolímero fabricado a partir de policarbonato y copolímero acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS); poliéteres de la subpartida 3907.20, excepto los poliacetales; resinas epoxi de la subpartida 3907.30; policarbonatos de la subpartida 3907.40; poliéster no saturado de la subpartida 3907.91	Fabricación a partir de materias de cualquier partida	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

⁽²⁰⁾ Véase la Nota 4 del apéndice 2 A.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto, o Fabricación a partir de policarbonato de tetrabromo (bisfenol A) de la subpartida 3907.40	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
3915	Desechos, desperdicios y recortes, de plástico	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
3920	Las demás placas, láminas, películas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto ⁽²¹⁾	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 40	Caucho y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 60 por ciento del precio franco fábrica de los productos
ex 4001	Planchas de crepé de caucho para pisos de calzado	Laminado de crepé de caucho natural	
4004	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
4005	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas, con exclusión del caucho natural, no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

⁽²¹⁾ Véase la Nota 5 del apéndice 2A.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
4012	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores (<i>flaps</i>), de caucho:		
	– Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados, bandajes (llantas macizas o huecas), de caucho	Recauchutado de neumáticos usados	
	– Los demás	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de las partidas 4011 y 4012	
ex 4017	Manufacturas de caucho endurecido	Fabricación a partir de caucho endurecido	
ex Capítulo 41	Pieles (excepto la peletería) y cueros, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex 4102	Cueros y pieles en bruto de ovino, sin lana (depilados)	Depilado de pieles de ovino o de cordero con lana	
4104 a 4106	Cueros y pieles depilados y pieles de animales sin pelo, curtidos o “crust”, incluso divididos, pero sin otra preparación	Nuevo curtido de cueros y pieles precurtidos o Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex 4114	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	Fabricación a partir de materias de las partidas 4104 a 4106, 4107, 4112 o 4113 siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 42	Manufacturas de cuero, artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripas	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 43	Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex 4302	Peletería curtida o adobada, ensamblada:		
	– Napas, cruces o presentaciones análogas	Decoloración o tinte, además del corte y ensamble de peletería curtida o adobada sin ensamblar	
	– Las demás	Fabricación a partir de peletería curtida o adobada sin ensamblar	
4303	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería	Fabricación a partir de peletería curtida o adobada sin ensamblar de la partida 4302	
ex Capítulo 44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 4403	Madera escuadrada	Fabricación a partir de madera en bruto, incluso descortezada o simplemente desbastada	
ex 4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	Cepillado, lijado o unión por los extremos	
ex 4408	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada) y para contrachapado, de espesor inferior o igual a 6 mm, unidas longitudinalmente, y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor inferior o igual a 6 mm, cepilladas, lijadas o unidas por los extremos	Unión longitudinal, cepillado, lijado o unión por los extremos	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 4409	Madera perfilada longitudinalmente en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos:		
	– Lijada o unida por los extremos	Lijado o unión por los extremos	
	– Listones y molduras	Transformación en forma de listones o molduras	
ex 4410 a ex 4413	Listones y molduras de madera para muebles, incluso rodapiés y otros tableros moldeados	Transformación en forma de listones o molduras	
ex 4415	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera	Fabricación a partir de tableros no cortados a su tamaño	
ex 4416	Barriles, cubas, tinas, cubos y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera	Fabricación a partir de duelas de madera, incluso aserradas por las dos caras principales, pero sin otra labor	
ex 4418	– Obras y piezas de carpintería para construcciones, de madera	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse los tableros celulares de madera, y tablillas para cubierta de tejados y fachadas (<i>shingles</i> y <i>shakes</i>)	
	– Listones y molduras	Transformación en forma de listones o molduras	
ex 4421	Madera preparada para fósforos (cerillas); clavos de madera para el calzado	Fabricación a partir de madera de cualquier partida, excepto a partir de la madera hilada de la partida 4409	
ex Capítulo 45	Corcho y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
4503	Manufacturas de corcho natural	Fabricación a partir de corcho de la partida 4501	
Capítulo 46	Manufacturas de espartería o cestería	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
Capítulo 47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex Capítulo 48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex 4811	Papeles y cartones simplemente pautados, rayados o cuadrículados	Fabricación a partir de materias utilizadas en la fabricación del papel del Capítulo 47	
4816	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 4809), clisés de mimeógrafo (<i>stencils</i>) completos y planchas <i>offset</i> , de papel, incluso acondicionados en cajas	Fabricación a partir de materias utilizadas en la fabricación del papel del Capítulo 47	
4817	Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 4818	Papel higiénico	Fabricación a partir de materias utilizadas en la fabricación del papel del Capítulo 47	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 4819	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 4820	Bloques de papel de cartas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 4823	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato	Fabricación a partir de materias utilizadas en la fabricación del papel del Capítulo 47	
ex Capítulo 49	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
4909	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de las partidas 4909 y 4911	
4910	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario:		

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los calendarios compuestos, tales como ciertos calendarios llamados perpetuos o aquellos en que el taco intercambiable está colocado en un soporte que no es de papel o cartón	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Los demás	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de las partidas 4909 y 4911	
ex Capítulo 50	Seda, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex 5003	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas), cardados o peinados	Cardado o peinado de desperdicios de seda	
5004 a ex 5006	Hilados de seda e hilados de desperdicios de seda	Fabricación a partir de ⁽²²⁾ : – seda cruda o desperdicios de seda cardados o peinados o transformados de otro modo para el hilado, – las demás fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materias químicas o pastas textiles, o – materias que sirvan para la fabricación del papel	
5007	Tejidos de seda o de desperdicios de seda:		

⁽²²⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho	Fabricación a partir de hilados sencillos ⁽²³⁾	
	– Los demás	Fabricación a partir de ⁽²⁴⁾ : – hilados de coco, – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para el hilado, – hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404 – materias químicas o pastas textiles, o – papel o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	

⁽²³⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽²⁴⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
5106 a 5110	Hilados de lana, pelo fino u ordinario o de crin	Fabricación a partir de ⁽²⁵⁾ : – seda cruda o desperdicios de seda cardados o peinados o transformados de otro modo para el hilado, – fibras naturales sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materias químicas o pastas textiles, o – materias que sirvan para la fabricación del papel	
5111 a 5113	Tejidos de lana, pelo fino u ordinario o de crin:		
	– Formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho	Fabricación a partir de hilados sencillos ⁽²⁶⁾	
	– Los demás	Fabricación a partir de ⁽²⁷⁾ : – hilados de coco, – fibras naturales, – tops de lana, pelo fino u ordinario de crin de la partida 5105, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para el hilado, – hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404 – materias químicas o pastas textiles, o	

⁽²⁵⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.
⁽²⁶⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.
⁽²⁷⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		– papel o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 52	Algodón; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
5204 a 5207	Hilado e hilo de algodón	Fabricación a partir de ⁽²⁸⁾ : – seda cruda o desperdicios de seda cardados o peinados o transformados de otro modo para el hilado, – fibras naturales sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materias químicas o pastas textiles, o – materias que sirvan para la fabricación del papel	
5208 a 5212	Tejidos de algodón:		
	– Formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho	Fabricación a partir de hilados sencillos ⁽²⁹⁾	

⁽²⁸⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽²⁹⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación a partir de ⁽³⁰⁾: – hilados de coco, – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para el hilado, – hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404 – materias químicas o pastas textiles, o – papel o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
5306 a 5308	– Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel	Fabricación a partir de ⁽³¹⁾: – seda cruda o desperdicios de seda cardados o peinados o transformados de otro modo para el hilado, – fibras naturales sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura,	

⁽³⁰⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽³¹⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		– materias químicas o pastas textiles, o – materias que sirvan para la fabricación del papel	
5309 a 5311	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel:		
	– Formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho	Fabricación a partir de hilados sencillos ⁽³²⁾ :	
	– Los demás	Fabricación a partir de ⁽³³⁾: – hilados de coco, – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para el hilado, – hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404 – materias químicas o pastas textiles, o – papel o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto	

⁽³²⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽³³⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
5401 a 5406	Hilado, monofilamento e hilo de filamentos sintéticos o artificiales	Fabricación a partir de ⁽³⁴⁾ : – seda cruda o desperdicios de seda cardados o peinados o transformados de otro modo para el hilado, – fibras naturales sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materias químicas o pastas textiles, o – materias que sirvan para la fabricación del papel	
5407 y 5408	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos o artificiales:		
	– Formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho	Fabricación a partir de hilados sencillos ⁽³⁵⁾	
	– Los demás	Fabricación a partir de ⁽³⁶⁾ : – hilados de coco, – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para el hilado, – hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404 – materias químicas o pastas textiles, o – papel	

⁽³⁴⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽³⁵⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽³⁶⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto	
5501 a 5507	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	Fabricación a partir de materias químicas o de pastas textiles	
5508 a 5511	Hilado e hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales, discontinuas	Fabricación a partir de ⁽³⁷⁾ : – seda cruda o desperdicios de seda cardados o peinados o transformados de otro modo para el hilado, – fibras naturales sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materias químicas o pastas textiles, o – materias que sirvan para la fabricación del papel	
5512 a 5516	Tejidos de fibras sintéticas o artificiales discontinuas:		
	– Formados por materias textiles asociadas a hilos de caucho	Fabricación a partir de hilados sencillos ⁽³⁸⁾ :	

⁽³⁷⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽³⁸⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación a partir de ⁽³⁹⁾: – hilados de coco, – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para el hilado, – hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404 – materias químicas o pastas textiles, o – papel o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería, con excepción de:	Fabricación a partir de ⁽⁴⁰⁾: – hilados de coco, – fibras naturales, – hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404 – materias químicas o pastas textiles, o – materias que sirvan para la fabricación del papel	

⁽³⁹⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽⁴⁰⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
5602	Filtro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado:		
	– Filtro punzonado	Fabricación a partir de ⁽⁴¹⁾ : – fibras naturales, o – materias químicas o pastas textiles No obstante, pueden utilizarse: – el filamento de polipropileno de la partida 5402, – las fibras de polipropileno de las partidas 5503 o 5506, o – los cables de filamento de polipropileno de la partida 5501, para los que el valor de un solo filamento o fibra es inferior a 9 decitex, siempre que su valor total no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Los demás	Fabricación a partir de ⁽⁴²⁾ : – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas de caseína, o – materias químicas o pastas textiles	
5604	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles; hilados de textiles, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico:		

⁽⁴¹⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽⁴²⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	Fabricación a partir de hilos o cuerdas de caucho, sin revestir de textiles	
	– Los demás	Fabricación a partir de ⁽⁴³⁾ : – fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materias químicas o pastas textiles, o – materias que sirvan para la fabricación del papel	
5605	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 5404 o 5405, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal	Fabricación a partir de ⁽⁴⁴⁾ : – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materias químicas o pastas textiles, o – materias que sirvan para la fabricación del papel	
5606	– Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, entorchadas (excepto los de la partida 5605 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados “de cadeneta”	Fabricación a partir de ⁽⁴⁵⁾ : – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materias químicas o pastas textiles, o – materias que sirvan para la fabricación del papel	
	– Hilados entorchados asociados a hilados elastoméricos	Fabricación a partir de hilados	

⁽⁴³⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽⁴⁴⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽⁴⁵⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 5607.50 y ex 5608	Cordeles y redes	Fabricación a partir de ⁽⁴⁶⁾ ⁽⁴⁷⁾ : – hilados de coco, – fibras naturales, – hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404 – materias químicas o pastas textiles, o – materias que sirvan para la fabricación del papel	
Capítulo 57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil:		
	– De fieltros punzonados	Fabricación a partir de ⁽⁴⁸⁾ : – fibras naturales, o – materias químicas o pastas textiles No obstante, pueden utilizarse: – el filamento de polipropileno de la partida 5402, – las fibras de polipropileno de las partidas 5503 o 5506, o – los cables de filamento de polipropileno de la partida 5501, para los que el valor de un solo filamento o fibra es inferior a 9 decitex, siempre que su valor total no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto Puede utilizarse tejido de yute como soporte	

⁽⁴⁶⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽⁴⁷⁾ Véase la Nota 6 del apéndice 2A.

⁽⁴⁸⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– De los demás fieltros	Fabricación a partir de ⁽⁴⁹⁾ : – fibras naturales sin cardar, peinar, ni transformar de otro modo para la hilatura, o – materias químicas o pastas textiles	
	– Los demás	Fabricación a partir de ⁽⁵⁰⁾ : – hilados de coco o de yute, – hilados de filamento sintéticos o artificiales – fibras naturales, o – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, Puede utilizarse tejido de yute como soporte	
ex Capítulo 58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados; con excepción de:		
	– Los que incorporen hilos de caucho	Fabricación a partir de hilados sencillos ⁽⁵¹⁾	
	– Los demás	Fabricación a partir de ⁽⁵²⁾ : – fibras naturales,	

⁽⁴⁹⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽⁵⁰⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽⁵¹⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽⁵²⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
		– fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o – hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404 – materias químicas o pastas textiles o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto	
5805	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de <i>petit point</i> , de punto de cruz), incluso confeccionadas	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
5810	Bordados en pieza, en tiras o en aplicaciones	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
5901	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares de los tipos utilizados en sombrerería	Fabricación a partir de hilados	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
5902	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa:		
	– Que no contengan más del 90 por ciento en peso de materias textiles	Fabricación a partir de hilados	
	– Los demás	Fabricación a partir de materias químicas o pastas textiles. No obstante, pueden utilizarse hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
5903	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico, excepto las de la partida 5902	Fabricación a partir de hilados o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto	
5904	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados	Fabricación a partir de hilados ⁽⁵³⁾	
5905	Revestimientos de materia textil para paredes:		
	– Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados con caucho, plástico u otras materias:	Fabricación a partir de hilados	

⁽⁵³⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación a partir de ⁽⁵⁴⁾ :	
		– hilados de coco, – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o – materias químicas o pastas textiles o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto	
5906	Telas cauchutadas (excepto las de la partida 5902):		
	– Tejidos de punto	Fabricación a partir de ⁽⁵⁵⁾ : – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o – materias químicas o pastas textiles	

⁽⁵⁴⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽⁵⁵⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Otras telas compuestas por hilos con filamentos sintéticos que contengan más del 90 por ciento en peso de materias textiles	Fabricación a partir de materias químicas	
	– Las demás	Fabricación a partir de hilados	
5907	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos	Fabricación a partir de hilados o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto	
5908	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados:		
	– Manguitos de incandescencia, impregnados	Fabricación a partir de tejidos de punto tubulares	
	– Los demás	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
5909 a 5911	Artículos textiles para usos industriales:		
	– Discos de pulir que no sean de fieltro de la partida 5911	Fabricación a partir de hilos o desperdicios de tejidos o hilachas de la partida 6310	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Tejidos afieltrados o no, de los tipos utilizados normalmente en la fabricación de papel o en otros usos técnicos, incluidos los tejidos impregnados o revestidos, tubulares o sin fin, con urdimbres o tramas simples o múltiples, o tejidos en plano, en urdimbre o en tramas múltiples de la partida 5911	Fabricación a partir de ⁽⁵⁶⁾: – hilados de coco, – las materias siguientes: – hilados de politetrafluoroetileno ⁽⁵⁷⁾, – hilados múltiples de poliamida, retorcidos y revestidos, impregnados o cubiertos de resina fenólica, – hilados de fibras textiles sintéticas de poliamida aromática, obtenidos por policondensación de meta-fenilenodiamina y de ácido isoftálico, – monofilamentos de politetrafluoroetileno ⁽⁵⁸⁾, – hilados de fibras textiles sintéticas de poli(p-fenilenoteraftalamida), – hilados de fibras de vidrio, revestidos de una resina de fenoplasto y reforzados con hilados acrílicos ⁽⁵⁹⁾, – monofilamentos de copoliéster, de un poliéster, de una resina de ácido tereftálico, de 1,4-ciclohexanodietanol y de ácido isoftálico, – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo la hilatura, o – materias químicas o pastas textiles	

⁽⁵⁶⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽⁵⁷⁾ La utilización de esta materia está limitada a la fabricación de tejidos del tipo utilizado en las máquinas de fabricar papel.

⁽⁵⁸⁾ La utilización de esta materia está limitada a la fabricación de tejidos del tipo utilizado en las máquinas de fabricar papel.

⁽⁵⁹⁾ La utilización de esta materia está limitada a la fabricación de tejidos del tipo utilizado en las máquinas de fabricar papel.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación a partir de ⁽⁶⁰⁾ : – hilados de coco, – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o – materias químicas o pastas textiles	
Capítulo 60	Tejidos de punto	Fabricación a partir de ⁽⁶¹⁾ : – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo la hilatura, – hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404, o – materias químicas o pastas textiles	
Capítulo 61	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, de punto:		
	– Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas	Fabricación a partir de hilados ⁽⁶²⁾ ⁽⁶³⁾	

⁽⁶⁰⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.
⁽⁶¹⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.
⁽⁶²⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.
⁽⁶³⁾ Véase la Nota introductoria 6.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación a partir de ⁽⁶⁴⁾ ⁽⁶⁵⁾ : – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo la hilatura, – materias químicas o pastas textiles	
ex Capítulo 62	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, excepto los de punto; con excepción de:	Fabricación a partir de hilados ⁽⁶⁶⁾ ⁽⁶⁷⁾	
ex 6202, ex 6204, ex 6206, ex 6209 y ex 6211	Prendas para mujeres, niñas y bebés, y otros complementos de vestir para bebés, bordadas	Fabricación a partir de hilados ⁽⁶⁸⁾ o Fabricación a partir de tejidos sin bordar cuyo valor no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto ⁽⁶⁹⁾	
ex 6210 y ex 6216	Equipos ignífugos de tejido revestido con una lámina delgada de poliéster aluminizado	Fabricación a partir de hilados ⁽⁷⁰⁾ o Fabricación a partir de tejidos sin impregnar cuyo valor no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto ⁽⁷¹⁾	

⁽⁶⁴⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽⁶⁵⁾ Véase la Nota 7 del apéndice 2A.

⁽⁶⁶⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽⁶⁷⁾ Véase la Nota introductoria 6.

⁽⁶⁸⁾ Véase la Nota introductoria 6.

⁽⁶⁹⁾ Véase la Nota introductoria 6.

⁽⁷⁰⁾ Véase la Nota introductoria 6.

⁽⁷¹⁾ Véase la Nota introductoria 6.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
6213 y 6214	Pañuelos de bolsillo, chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares:		
	– Bordados	Fabricación a partir de hilados sencillos crudos ⁽⁷²⁾ ⁽⁷³⁾ o Fabricación a partir de tejidos sin bordar cuyo valor no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto ⁽⁷⁴⁾	
	– Los demás	Fabricación a partir de hilados sencillos crudos ⁽⁷⁵⁾ ⁽⁷⁶⁾ o Confección seguida de un estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado) siempre que el valor máximo de los tejidos sin estampar de las partidas 6213 y 6214 utilizadas no exceda el 47,5 por ciento del precio franco fábrica del producto	
6217	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto los de la partida 6212:		

⁽⁷²⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽⁷³⁾ Véase la Nota introductoria 6.

⁽⁷⁴⁾ Véase la Nota introductoria 6.

⁽⁷⁵⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽⁷⁶⁾ Véase la Nota introductoria 6.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Bordados	Fabricación a partir de hilados ⁽⁷⁷⁾ o Fabricación a partir de tejidos sin bordar cuyo valor no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto ⁽⁷⁸⁾	
	– Equipos ignífugos de tejido revestido con una lámina delgada de poliéster aluminizado	Fabricación a partir de hilados ⁽⁷⁹⁾ o Fabricación a partir de tejidos sin impregnar cuyo valor no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto ⁽⁸⁰⁾	
	– Entretelas cortadas para cuellos y puños	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Los demás	Fabricación a partir de hilados ⁽⁸¹⁾	
ex Capítulo 63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	

⁽⁷⁷⁾ Véase la Nota introductoria 6.
⁽⁷⁸⁾ Véase la Nota introductoria 6.
⁽⁷⁹⁾ Véase la Nota introductoria 6.
⁽⁸⁰⁾ Véase la Nota introductoria 6.
⁽⁸¹⁾ Véase la Nota introductoria 6.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
6301 a 6304	Mantas, ropa de cama, etc.; visillos y cortinas, etc.; los demás artículos de tapicería:		
	– De fieltro, de telas sin tejer	Fabricación ⁽⁸²⁾ : – fibras naturales, o – materias químicas o pastas textiles	
	– Los demás:		
	– – Bordados	Fabricación a partir de hilados sencillos crudos ⁽⁸³⁾ ⁽⁸⁴⁾ o Fabricación a partir de tejidos sin bordar (con exclusión de los de punto) cuyo valor no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– – Los demás	Fabricación a partir de hilados sencillos crudos ⁽⁸⁵⁾ ⁽⁸⁶⁾	

⁽⁸²⁾ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.

⁽⁸³⁾ Véase la Nota introductoria 6.

⁽⁸⁴⁾ Respecto de los artículos de punto, no elásticos ni revestidos de caucho, obtenidos cosiendo o ensamblando piezas de tejido de punto (cortadas o tejidas directamente en forma), véase la Nota introductoria 6.

⁽⁸⁵⁾ Véase la Nota introductoria 6.

⁽⁸⁶⁾ Respecto de los artículos de punto, no elásticos ni revestidos de caucho, obtenidos cosiendo o ensamblando piezas de tejido de punto (cortadas o tejidas directamente en forma), véase la Nota introductoria 6.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
6305	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar	Fabricación a partir de ⁽⁸⁷⁾ : – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo la hilatura, – materias químicas o pastas textiles	
6306	Toldos de cualquier clase; tiendas [carpas, incluidos los pabellones (“gazebos”, templete) temporales y artículos similares]; velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar:		
	– Sin tejer	Fabricación a partir de ⁽⁸⁸⁾ ⁽⁸⁹⁾ : – fibras naturales, o – materias químicas o pastas textiles	
	– Los demás	Fabricación a partir de hilados sencillos crudos ⁽⁹⁰⁾ ⁽⁹¹⁾	
6307	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
6308	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor	Cada artículo del juego debe cumplir la regla que se le aplicaría si no estuviera incluido en el juego. No obstante, pueden incorporarse artículos no originarios siempre que su valor total no exceda el 15 por ciento del precio franco fábrica del juego	

⁽⁸⁷⁾ Para las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.
⁽⁸⁸⁾ Para las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.
⁽⁸⁹⁾ Véase la Nota introductoria 6.
⁽⁹⁰⁾ Para las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materias textiles, véase la Nota introductoria 5.
⁽⁹¹⁾ Véase la Nota introductoria 6.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
6401	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406	
6402	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico		
	– Calzado de deporte; calzado con la parte superior de tiras o bridas fijadas a la suela por tetones (espigas):		
	– – De un valor en aduana superior a 8 euros	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406	
	– – De un valor en aduana igual o inferior a 8 euros	Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias	
	– Los demás		
	– – De un valor en aduana superior a 11 euros	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406	
	– – De un valor en aduana igual o inferior a 11 euros	Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias	
6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural		

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– De un valor en aduana superior a 24 euros	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406	
	– De un valor en aduana igual o inferior a 24 euros	Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias	
6404	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil		
	– De un valor en aduana superior a 14 euros	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406	
	– De un valor en aduana igual o inferior a 14 euros	Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias	
6405	Los demás calzados		
	– Con la parte superior de caucho o plástico		
	– – De un valor en aduana superior a 11 euros	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406	
	– – De un valor en aduana igual o inferior a 11 euros	Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias	
	– Con la parte superior de cuero natural o regenerado		

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	-- De un valor en aduana superior a 24 euros	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406	
	-- De un valor en aduana igual o inferior a 24 euros	Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias	
	– Con la parte superior de materia textil		
	-- De un valor en aduana superior a 14 euros	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406	
	-- De un valor en aduana igual o inferior a 14 euros	Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias	
	– Los demás	Fabricación en la cual las partes superiores de calzado de la partida 6406 utilizadas deben ser originarias	
6406	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex Capítulo 65	Sombreros, demás tocados, y sus partes; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
6505	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas	Fabricación a partir de hilados o a partir de fibras textiles ⁽⁹²⁾	
ex Capítulo 66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas y sus partes, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
6601	Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón, los quitasoles toldo y artículos similares)	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 67	Plumas y plumón preparados y artículos de pluma o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex Capítulo 68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex 6803	Manufacturas de pizarra natural o aglomerada	Fabricación a partir de pizarra natural trabajada	
ex 6812	Manufacturas de amianto; manufacturas de mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	Fabricación a partir de materias de cualquier partida	
ex 6814	Manufacturas de mica, incluida la aglomerada o reconstituida, con soporte de papel, cartón o demás materias	Fabricación a partir de mica trabajada (incluida la aglomerada o reconstituida)	

⁽⁹²⁾ Véase la Nota introductoria 6.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 69	Productos cerámicos, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex 6907	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación de placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; o cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar, incluso con soporte
ex Capítulo 70	Vidrio y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex 7003, ex 7004 y ex 7005	Vidrio con capa antirreflectante	Fabricación a partir de materias de la partida 7001	
7006	Vidrio de las partidas 7003, 7004 o 7005, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias:		
	– Placas de vidrio (sustratos), recubiertas de una fina capa de metal dieléctrico, y de un grado semiconductor de conformidad con las normas del SEMII ⁽⁹³⁾	Fabricación a partir de placas de vidrio (sustratos) sin recubrir de la partida 7006.	
	– Los demás	Fabricación a partir de materias de la partida 7001	
7008	Vidrieras aislantes de paredes múltiples	Fabricación a partir de materias de la partida 7001	
7009	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

⁽⁹³⁾ SEMII o Semiconductor Equipment and Materials Institute Incorporated.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7010	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto o Talla de objetos de vidrio siempre que el valor total del objeto sin cortar no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
7013	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, baño, oficina, adorno de interiores o usos similares (excepto los de las partidas 7010 o 7018)	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto o Talla de objetos de vidrio siempre que el valor total del objeto sin cortar no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto o Decoración, con exclusión de la impresión serigráfica, efectuada enteramente a mano, de objetos de vidrio sopladados con la boca cuyo valor total no exceda el 50 por ciento del valor franco fábrica del producto	
ex 7019	Manufacturas (excepto hilados) de fibra de vidrio	Fabricación a partir de: – mechas sin colorear, <i>rovings</i> , hilados o fibras troceadas de la partida 7019, o – lana de vidrio	
ex Capítulo 71	Perlas finas (naturales o cultivadas), piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 7101	Perlas finas (naturales o cultivadas), sin clasificar, ensartadas temporalmente para facilitar el transporte	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 7102, ex 7103 y ex 7104	Piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	Fabricación a partir de piedras preciosas y semipreciosas, en bruto	
7106, 7108 y 7110	Metales preciosos:		
	– En bruto	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de las partidas 7106, 7108 y 7110 o Separación electrolítica, térmica o química de metales preciosos de las partidas 7106, 7108 o 7110 o Aleación de metales preciosos de las partidas 7106, 7108 o 7110 entre ellos o con metales comunes	
	– Semilabrados o en polvo	Fabricación a partir de metales preciosos, en bruto	
ex 7107, ex 7109 y ex 7111	Chapados de metales preciosos, semilabrados	Fabricación a partir de chapado de metales preciosos, en bruto	
7113 a 7115	Artículos de joyería y demás manufacturas	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7116	Manufacturas de perlas finas (naturales o cultivadas), de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7117	Bisutería	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto o Fabricación a partir de partes de metales comunes, sin platear o recubrir de metales preciosos, siempre que el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 72	Fundición, hierro y acero; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto ⁽⁹⁴⁾	
7207	Productos intermedios de hierro o acero sin alear	Fabricación a partir de materias de las partidas 7201, 7202, 7203, 7204, 7205 o 7206	
7208 a 7216	Productos laminados planos, alambIÓN, barras y perfiles, de hierro o acero sin alear	Fabricación a partir de lingotes u otras formas primarias o productos intermedios de las partidas 7206 o 7207	
7217	Alambre de hierro o acero sin alear	Fabricación a partir de productos intermedios de la partida 7207	
7218.91 y 7218.99	Productos intermedios	Fabricación a partir de materias de las partidas 7201, 7202, 7203, 7204, 7205 o 7218.10	

⁽⁹⁴⁾ Véase la Nota 8 del apéndice 2A.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7219 a 7222	Productos laminados planos, alambIÓN de acero inoxidable, barras y perfiles, de acero inoxidable	Fabricación a partir de lingotes u otras formas primarias o productos intermedios de la partida 7218	
7223	Alambre de acero inoxidable	Fabricación a partir de productos intermedios de la partida 7218	
7224.90	Productos intermedios	Fabricación a partir de materias de las partidas 7201, 7202, 7203, 7204, 7205 o 7224.10	
7225 a 7228	Productos laminados planos, alambIÓN, barras y perfiles de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear	Fabricación a partir de lingotes u otras formas primarias o productos intermedios de las partidas 7206, 7207, 7218 o 7224	
7229	Alambre de los demás aceros aleados	Fabricación a partir de productos intermedios de la partida 7224	
ex Capítulo 73	Manufacturas de fundición, de hierro o de acero; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto ⁽⁹⁵⁾	
ex 7301	Tablestacas	Fabricación a partir de materias de la partida 7206	
7302	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles (contrarrieles) y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, traviesas (durmientes), bridas, cojinetes, cuñas, placas de asiento, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas diseñadas especialmente para la colocación, unión o fijación de carriles (rieles)	Fabricación a partir de materias de la partida 7206	

⁽⁹⁵⁾ Véanse las Notas 8 y 9 del apéndice 2A.

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7304, 7305 y 7306	Tubos y perfiles huecos, de hierro o acero	Fabricación a partir de materias de las partidas 7206, 7207, 7218 o 7224	
ex 7307	Accesorios de tubería de acero inoxidable (n.º ISO X5CrNiMo 1712) compuestos de varias partes	Torneado, perforación, escariado, roscado, desbarbado y limpieza por chorro de arena de piezas en bruto forjadas cuyo valor no exceda el 35 por ciento del precio franco fábrica del producto	
7308	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero (excepto las construcciones prefabricadas de la partida 9406); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, no pueden utilizarse perfiles obtenidos por soldadura de la partida 7301	
ex 7315	Cadenas antideslizantes	Fabricación en la cual el valor de todas las materias de la partida 7315 utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 74	Cobre y sus manufacturas; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
7403	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto	Fabricación a partir de materias de cualquier partida	
ex Capítulo 75	Níquel y sus manufacturas; con excepción de:	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7501 a 7503	Matas de níquel, <i>sinters</i> de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel; níquel en bruto; desperdicios y desechos, de níquel	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex Capítulo 76	Aluminio y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
7601	Aluminio en bruto	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto o Fabricación mediante tratamiento térmico o electrolítico a partir de aluminio sin alear, o desperdicios y desechos de aluminio	
7604 a 7606	Barras y perfiles, alambre, chapas y tiras, de aluminio	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
7607	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte).	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de las partidas 7606 y 7607	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7608 a 7609	Tubos y accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos] de aluminio	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 7616	Manufacturas de aluminio distintas de las telas metálicas, redes y rejas y materias similares (incluidas las cintas sin fin) de alambre de aluminio y chapas y tiras, extendidas (desplegadas) de aluminio	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse las telas metálicas, redes y rejas y materias similares (incluidas las cintas sin fin) de alambre de aluminio y chapas y tiras, extendidas (desplegadas) de aluminio, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 77	Reservado para una futura utilización en el Sistema Armonizado		
ex Capítulo 78	Plomo y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
7801	Plomo en bruto:		
	– Plomo refinado	Fabricación a partir de plomo de obra	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, no podrán utilizarse los desperdicios y desechos de la partida 7802	
7802	Desperdicios y desechos, de plomo	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex 7806	Tubos y accesorios de tuberías, de plomo	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex Capítulo 79	Cinc y sus manufacturas; con excepción de:	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
7901	Cinc en bruto	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, no podrán utilizarse los desperdicios y desechos de la partida 7902	
7902	Desperdicios y desechos, de cinc	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex 7907	Tubos y accesorios de tuberías, de cinc	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 80	Estaño y sus manufacturas, con excepción de:	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8001	Estaño en bruto	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, no podrán utilizarse los desperdicios y desechos de la partida 8002	
8002 y 8007	Desperdicios y desechos de estaño; las demás manufacturas de estaño	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
Capítulo 81	Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias		
	– Los demás metales comunes, trabajados; manufacturas de estas materias:	Fabricación en la cual el valor de todas las materias de la misma partida que el producto utilizado no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Los demás	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex Capítulo 82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8206	Herramientas de dos o más de las partidas 8202 a 8205, acondicionadas en juegos para la venta al por menor	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de las partidas 8202 a 8205. No obstante, pueden incorporarse las herramientas de las partidas 8202 a 8205 siempre que su valor total no exceda el 15 por ciento del precio franco fábrica del juego	
ex 8211	Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas (excepto los de la partida 8208).	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse las hojas y los mangos de metales comunes	
8214	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas de picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicura (incluidas las limas para uñas)	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse los mangos de metales comunes	
8215	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca), pinzas para azúcar y artículos similares	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse los mangos de metales comunes	
ex Capítulo 83	Manufacturas diversas de metal común, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
ex 8301	Cerraduras	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 8302	– Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, y cierrapuertas automáticos	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse las demás materias de la partida 8302 siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
	– Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes) y sus partes, para vehículos automóviles	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8306	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse las demás materias de la partida 8306 siempre que su valor total no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 60 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8401	Elementos combustibles nucleares	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8406	Turbinas de vapor	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8407	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión)	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8408	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semi-diésel)	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8412	Los demás motores y máquinas motrices	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8417	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
8420	Calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio, y cilindros para estas máquinas:	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – dentro del límite arriba indicado el valor de todas las materias de la misma partida que el producto utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8423	Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg; pesas para toda clase de básculas o balanzas	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8426 a 8428	Máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – dentro del límite arriba indicado, el valor de todas las materias clasificadas en la partida 8431 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8429	Topadoras frontales (buldóceres), topadoras angulares (<i>angledozers</i>), niveladoras, traíllas (<i>scrapers</i>), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras), autopropulsadas:		
	– Rodillos apisonadores	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Los demás	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – dentro del límite arriba indicado, el valor de todas las materias clasificadas en la partida 8431 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8430	Las demás máquinas y aparatos de explanar, nivelar, traillar (<i>scraping</i>), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – dentro del límite arriba indicado, el valor de todas las materias clasificadas en la partida 8431 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8431	– Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a apisonadoras (aplanadoras)	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de la partida 8427	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8439	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8443	Impresoras para máquinas de oficina (por ejemplo, máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, máquinas para tratamiento de textos, etc.)	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8444 a 8447	Máquinas de estas partidas que se utilizan en la industria textil	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 8448	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 8444 y 8445	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8452	Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida 8440; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente diseñados para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser:		
	– Máquinas de coser que hagan solo pespunte, con un cabezal de peso inferior o igual a 16 kg sin motor o 17 kg con motor	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – el valor de todas las materias no originarias utilizadas para montar los cabezales (sin motor) no exceda del valor de las materias originarias utilizadas, y – los mecanismos de tensión del hilo, de la canillera o garfio y de zigzag utilizados sean originarios	
	– Las demás	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 8456 a 8466	Máquinas herramienta, máquinas y aparatos, y sus partes y accesorios, de las partidas 8456 a 8466	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Máquinas para cortar por chorro de agua y sus partes	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8470 a 8472	Máquinas y aparatos para oficina (por ejemplo: máquinas de escribir, máquinas de calcular, máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, copiadoras y grapadoras)	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 8479	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
	– Máquinas y aparatos para la extracción o preparación de grasas o aceites de origen microbiano	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 60 por ciento del precio franco fábrica del producto
8480	Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8481	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8482	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas, y sus partes	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 8486	– Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma, y sus partes y accesorios – máquinas herramienta (incluidas las prensas), de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, y sus partes y accesorios – máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío, y sus partes y accesorios – instrumentos de trazado en forma de máquinas y aparatos generadores para la fabricación de máscaras y retículas a partir de sustratos recubiertos de resinas fotosensibles; partes y accesorios	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– moldes para moldeo por inyección o por compresión	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – dentro del límite arriba indicado, el valor de todas las materias clasificadas en la partida 8431 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 85	Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 60 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8501	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del productodentro del límite arriba indicado, – el valor de todas las materias clasificadas en la partida 8503 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8502	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – dentro del límite arriba indicado, el valor de todas las materias clasificadas en las partidas 8501 y 8503 utilizadas no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8503	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principal mente, a las máquinas de las partidas 8501 u 8502	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8504	Unidades de alimentación de energía del tipo de las utilizadas para las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8509	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico, excepto las aspiradoras de la partida 8508, y sus partes	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8516	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizador, calientatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida 8545:	Fabricación a partir de materiaas de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8517	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red sin cable [tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)], distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 8443, 8525, 8527 u 8528	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – el valor de todas las materias no originarias utilizadas no exceda del valor de las materias originarias utilizadas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
8519	Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8521	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – el valor de todas las materias no originarias utilizadas no exceda del valor de las materias originarias utilizadas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8522	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de la partida 8519 u 8521:	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8523	– Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, no grabados, excepto los productos del Capítulo 37	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados, excepto los productos del Capítulo 37	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del Capítulo 37;	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – dentro del límite arriba indicado, el valor de todas las materias clasificadas en la partida 8523 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
	– Tarjetas por proximidad y tarjetas inteligentes (<i>smart cards</i>) con dos o más circuitos electrónicos integrados	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– tarjetas inteligentes (<i>smart cards</i>) con un circuito electrónico integrado	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – dentro del límite arriba indicado, el valor de todas las materias de las partidas 8541 y 8542 utilizadas no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto o La operación de difusión (en la que los circuitos integrados se forman sobre un soporte semiconductor gracias a la introducción selectiva de un dopante adecuado), estén o no ensamblados y/o probados en un país distinto de los contemplados en los artículos 3 y 4	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
8524	Módulos de visualización (<i>display</i>) de pantalla plana, incluso que incorporen pantallas táctiles	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8525	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – el valor de todas las materias no originarias utilizadas no exceda del valor de las materias originarias utilizadas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8526	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – el valor de todas las materias no originarias utilizadas no exceda del valor de las materias originarias utilizadas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
8527	Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8528	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8529.90	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 8524 a 8528:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8531	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8535	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión superior a 1 000 V:	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – dentro del límite arriba indicado, el valor de todas las materias clasificadas en la partida 8538 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8537	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 8535 u 8536, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 8517:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
8539.51	-- Módulos de diodos emisores de luz (LED)	Fabricación en la cual todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8540	Tubos de rayos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 8541	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares, con exclusión de las obleas (<i>wafers</i>) todavía sin cortar en microplaquitas (<i>chips</i>)	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
8541.51 – 8541.59	Los demás dispositivos semiconductores	Fabricación en la cual todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8542	Circuitos electrónicos integrados:		

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Circuitos integrados monolíticos	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – dentro del límite arriba indicado, el valor de todas las materias de las partidas 8541 y 8542 utilizadas no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto o La operación de difusión (en la que los circuitos integrados se forman sobre un soporte semiconductor gracias a la introducción selectiva de un dopante adecuado), estén o no ensamblados y/o probados en un país distinto de los contemplados en los artículos 3 y 4	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
	– Multichips que sean parte de máquinas o aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Los demás	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – dentro del límite arriba indicado, el valor de todas las materias de las partidas 8541 y 8542 utilizadas no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 8543	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, excepto aceleradores de partículas, generadores de señales, máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8544	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos o provistos de piezas de conexión	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 55 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8545	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8546	Aisladores eléctricos de cualquier materia	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8547	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 8546; tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8548	– Partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Microestructuras electrónicas	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – dentro del límite arriba indicado, el valor de todas las materias de las partidas 8541 y 8542 utilizadas no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8549	Desperdicios y desechos, eléctricos y electrónicos, con excepción de:	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Desperdicios y desechos, de pilas, baterías de pilas o acumuladores eléctricos; pilas, baterías de pilas o acumuladores eléctricos, inservibles	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica de los productos	
ex Capítulo 86	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación; con excepción de:	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
8608	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios; con excepción de:	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8708	Partes y accesorios de vehículos automóviles	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8709	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias; sus partes	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8710	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8711	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
8714	Partes y accesorios de vehículos de las partidas 8711 a 8713	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
8715	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
8716	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 88	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8804	Paracaídas de aspas giratorias	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluso a partir de las demás materias de la partida 8804	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
8805	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 8806	Aeronaves no tripuladas equipadas con cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – el valor de todas las materias no originarias utilizadas no exceda del valor de las materias originarias utilizadas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
Capítulo 89	Barcos y demás artefactos flotantes	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, no podrán utilizarse los cascos de la partida 8906	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; con excepción de:	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
9001	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 8544; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9002	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9004	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 9005	Binoculares (incluidos los prismáticos), catalejos, telescopios ópticos y sus armazones; excepto los anteojos astronómicos y sus armazones	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – el valor de todas las materias no originarias utilizadas no exceda del valor de todas las materias originarias utilizadas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 9006	Cámaras fotográficas; aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, excepto las lámparas de destellos de encendido eléctrico	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – el valor de todas las materias no originarias utilizadas no exceda del valor de todas las materias originarias utilizadas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
9007	Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – el valor de todas las materias no originarias utilizadas no exceda del valor de todas las materias originarias utilizadas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
9011	Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – el valor de todas las materias no originarias utilizadas no exceda del valor de todas las materias originarias utilizadas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 9014	Los demás instrumentos y aparatos de navegación	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9015	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas; telémetros	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9016	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9017	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
9018	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales:		
	– Sillones de dentista que incorporen aparatos de odontología o escupideras de odontología	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluso a partir de las demás materias de la partida 9018	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto
	– Los demás	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
9019	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia; aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto
9020	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 25 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 9021	Artículos para aparatos de ortopedia o aparatos para fracturas y para aparatos de prótesis dental: – Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas (distintas de las de la partida 8305) apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
	– Artículos roscados y sin rosca, de hierro o acero, excepto tirafondos, tornillos para madera, escarpas roscadas y armellas roscadas, arandelas de muelle (resorte) y demás arandelas de seguridad, remaches	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	
	– Manufacturas de titanio	Fabricación en la cual el valor de todas las materias de la misma partida que el producto utilizadas no exceda del 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9024	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico)	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9025	– Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros (excepto termómetros eléctricos o electrónicos para vehículos), pirómetros, barómetros, higrómetros y sicómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Termómetros eléctricos o electrónicos para vehículos	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 55 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
9026	– Instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal, nivel u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros o contadores de calor), excepto los medidores de carburante eléctricos o electrónicos para vehículos y los instrumentos o aparatos de las partidas 9014, 9015, 9028 o 9032	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
	– Los demás	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 55 por ciento del precio franco fábrica del producto
9027	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o de humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9028	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración:		
	– Partes y accesorios	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Los demás	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – el valor de todas las materias no originarias utilizadas no exceda del valor de las materias originarias utilizadas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
9029	Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 9014 o 9015; estroboscopios	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 55 por ciento del precio franco fábrica del producto
9030	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9031	Instrumentos, máquinas y aparatos para medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9032	Instrumentos y aparatos automáticos para regulación o control automáticos	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9033	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex Capítulo 91	Aparatos de relojería y sus partes; con excepción de:	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 9104	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares para vehículos del Capítulo 87	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 60 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9105	Los demás relojes	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – el valor de todas las materias no originarias utilizadas no exceda del valor de las materias originarias utilizadas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
9109	Los demás mecanismos de relojería completos y montados	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – el valor de todas las materias no originarias utilizadas no exceda del valor de las materias originarias utilizadas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
9110	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados (<i>chablons</i>); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos de relojería “en blanco” (<i>ébauches</i>)	Fabricación en la cual: – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto – dentro del límite arriba indicado, el valor de todas las materias clasificadas en la partida 9114 no exceda el 10 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
9111	Cajas de los relojes de las partidas 9101 o 9102, y sus partes	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
9112	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería, y sus partes:	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto
9113	Pulseras para reloj y sus partes:		
	– De metal común, incluso dorado o plateado, o chapado de metal precioso (plaqué)	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
	– Las demás	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 92	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 93	Armas y municiones; y sus partes y accesorios	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 94	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
9401	Asientos (excepto los de la partida 9402), incluso los transformables en cama, y sus partes	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 55 por ciento del precio franco fábrica del producto
9405 y 9406	Luminarias y aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte; construcciones prefabricadas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios; con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 9506	Palos de golf (<i>clubs</i>) y sus partes	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse los bloques de madera labrados en bruto destinados a fabricar palos de golf	
ex Capítulo 96	Manufacturas diversas, con excepción de:	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
ex 9601 y ex 9602	Artículos de materias animales, vegetales o minerales para tallar	Fabricación a partir de materias para la talla “trabajada” de la misma partida que el producto	
ex 9603	Escobas y escobillas, cepillos (excepto raederas y similares y cepillos de pelo de marta o de ardilla), aspiradores mecánicos manuales, sin motor, brochas y rodillos para pintar, rasquetas y fregonas o mopas	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
9605	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir	Cada artículo del juego debe cumplir la regla que se le aplicaría si no estuviera incluido en el juego. No obstante, pueden incorporarse artículos no originarios siempre que su valor total no exceda el 15 por ciento del precio franco fábrica del juego	
9606	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones:	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	

Partida SA 2022	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
9608	Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (<i>stencils</i>); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 9609	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, podrán utilizarse plumillas y puntos para plumillas clasificados en la misma partida	
ex 9609	Lápices	Fabricación a partir de materias de cualquier partida	
9612	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja	Fabricación en la cual: – todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y – el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 9613	Encendedores con encendido piezoeléctrico	Fabricación en la cual el valor de todas las materias de la partida 9613 utilizadas no exceda el 30 por ciento del precio franco fábrica del producto	
ex 9614	Pipas y cazoletas	Fabricación a partir de esbozos	
Capítulo 97	Objetos de arte o colección y antigüedades	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	

».

ANEXO 2

«Apéndice 2A

ADDENDUM A LA LISTA DE LAS ELABORACIONES O TRANSFORMACIONES REQUERIDAS EN LAS MATERIAS NO ORIGINARIAS PARA QUE EL PRODUCTO TRANSFORMADO PUEDA OBTENER EL CARÁCTER DE ORIGINARIO

Disposiciones comunes

1. Para los productos descritos a continuación, se podrán aplicar también las siguientes reglas de origen en lugar de las establecidas en el Apéndice 2 para los productos originarios en la Unión Europea o en un País Andino signatario, según corresponda.
2. Cuando un producto se encuentre cubierto por una regla de origen sujeta a un contingente, la prueba de origen para dicho producto deberá contener el siguiente enunciado en inglés: “Product originating in accordance with Appendix 2A of Annex II”.
3. Los contingentes indicados a continuación serán administrados sobre la base de primero llegado, primero servido. Las cantidades exportadas a una Parte serán calculadas sobre la base de las importaciones de la Parte correspondiente.
4. En la Unión Europea, los contingentes referidos en este Apéndice serán administrados por la Comisión Europea.

Nota 1

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de la Unión Europea a Colombia, Ecuador o el Perú dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 0901	Café tostado de la variedad arábica	Fabricación a partir de materias de cualquier partida	
Colombia		Ecuador	El Perú
120 toneladas métricas		110 toneladas métricas	30 toneladas métricas

Nota 2

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de la Unión Europea al Perú o del Perú a la Unión Europea:

Partida SA	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
1507 a 1508	Aceite de soja (soya), aceite de cacahuete (cacahuete, maní) y sus fracciones, pero sin modificar químicamente	Fabricación en la cual todas las materias utilizadas se clasifican en una subpartida diferente a la del producto	

Partida SA	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
1512 a 1515	Aceites de girasol, cártamo, algodón, coco (copra), almendra de palma, babasú, nabo (nabina), colza, mostaza, demás grasas y aceites, vegetales (incluido el aceite de jojoba) o de origen microbiano, y sus fracciones, pero sin modificar químicamente	Fabricación en la cual todas las materias utilizadas se clasifican en una subpartida diferente a la del producto	
1516	Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo	Fabricación a partir de material de cualquier partida, excepto la del producto	
1517	Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este Capítulo, excepto las grasas y aceites, alimenticios o sus fracciones, de la partida 1516	Fabricación en la cual: — todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto, y — no menos del 40 por ciento en peso de las materias del Capítulo 4 utilizadas deben ser originarias	

Nota 3

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de la Unión Europea a Colombia, Ecuador o el Perú dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
1805	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	

Colombia	Ecuador	El Perú
100 toneladas métricas	120 toneladas métricas	450 toneladas métricas

Nota 4

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de la Unión Europea al Perú o del Perú a la Unión Europea:

Partida SA	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 3826	Biodiésel: mezclas de mono alquil ésteres de ácidos grasos de cadena larga de subproductos de aceites vegetales o animales. Para mayor certeza, mono alquil ésteres se refiere a metil ésteres o etil ésteres de ácidos grasos	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida que el producto siempre que su valor total no exceda el 20 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 40 por ciento del precio franco fábrica del producto

Nota 5

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Colombia, Ecuador o el Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
3920	Las demás placas, láminas, películas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias	Fabricación en la cual todas las materias utilizadas se clasifican en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materias clasificadas en la misma partida siempre que su valor total no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 55 por ciento del precio franco fábrica del producto

Colombia	Ecuador	El Perú
15 000 toneladas métricas	15 000 toneladas métricas	15 000 toneladas métricas

En caso de que la tasa de utilización de los contingentes anteriormente establecidos exceda el 75 por ciento en un año determinado, dichas cantidades serán revisadas, con miras a llegar a un acuerdo sobre su incremento, en el Subcomité.

Nota 6

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados del Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales indicados a continuación:

Partida SA	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 5607.50 y 5608	Cordeles y redes	Fabricación a partir de hilados de filamentos de alta tenacidad de las subpartidas 5402.11, 5402.19 o 5402.20	

Partida SA	El Perú
ex 5607.50 y ex 5608	650 toneladas métricas

Esta cantidad estará sujeta a revisión cada tres años, por un período de doce años. En caso de que la tasa de utilización durante ese período de tres años exceda por año el 75 por ciento, la cantidad para los próximos tres años se incrementará en la tasa de crecimiento de ese mismo período de las exportaciones del Perú a la Unión Europea de productos de los Capítulos 50 al 63 o en 5 por ciento, lo que sea más alto.

Dicha revisión será realizada de acuerdo con los datos publicados por la oficina estadística de la Unión Europea (Eurostat), tan pronto se encuentren disponibles. La Comisión Europea publicará los contingentes ajustados en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Nota 7

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Colombia, Ecuador o el Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
6108.22	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura) de punto, de fibras sintéticas o artificiales, para mujeres o niñas	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6112.31	Bañadores, de punto de fibras sintéticas, para hombres y niños	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6112.41	Bañadores, de punto, de fibras sintéticas, para mujeres o niñas	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6115.10	Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices), de punto	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6115.21	Las demás calzas, panty-medias y leotardos, de punto, de fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6115.22	Las demás calzas, panty-medias y leotardos, de punto, de fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	
6115.30	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	

Partida SA	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
6115.96	Calcetines y artículos similares de punto, de fibras sintéticas	Fabricación a partir de hilados de nailon o hilados elastoméricos de las partidas 5402 y 5404	

Partida SA	Colombia (toneladas métricas)	Ecuador (toneladas métricas)	el Perú (toneladas métricas)
6108.22	200	200	200
6112.31	25	25	25
6112.41	100	100	100
6115.10	25	25	25
6115.21	40	40	40
6115.22	15	15	15
6115.30	25	25	25
6115.96	175	175	175

En caso de que la tasa de utilización de los contingentes anteriormente establecidos exceda el 75 por ciento en un año determinado, estas cantidades serán revisadas, con miras a llegar a un acuerdo sobre su incremento, en el Subcomité.

Nota 7 bis

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Ecuador a la Unión Europea y de la Unión Europea a Ecuador:

Partida SA	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
ex 6504	Sombreros de paja toquilla	Fabricación en la cual la paja toquilla de la partida 1401 debe ser originaria.	

Nota 8

Las reglas de origen establecidas en el Apéndice 2 para los productos listados a continuación aplicarán siempre y cuando la Unión Europea mantenga un arancel consolidado de 0 por ciento en la OMC para dichos productos. Si la Unión Europea incrementa el arancel consolidado OMC aplicable a estos productos, la siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Colombia, Ecuador o el Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales establecidos por país como se indica a continuación:

Partida SA	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7209 a 7214	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear; barras de hierro o acero sin alear	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7216 a 7217	Perfiles y alambre de hierro o acero sin alear	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7304 a 7306	Tubos y perfiles huecos de hierro o acero	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7308	Construcciones y sus partes de hierro o acero; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de hierro o acero, preparados para la construcción	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA	Designación de la mercancía	Colombia (toneladas métricas)	Ecuador (toneladas métricas)	El Perú (toneladas métricas)
7209	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir	100 000	100 000	100 000
7210	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos	100 000	100 000	100 000
7211	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir			
7212	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos	100 000	100 000	100 000
7213	Alambrón de hierro o acero sin alear	100 000	100 000	100 000
7214	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado	100 000	100 000	100 000
7216	Perfiles de hierro o acero sin alear	100 000	100 000	100 000

Partida SA	Designación de la mercancía	Colombia (toneladas métricas)	Ecuador (toneladas métricas)	El Perú (toneladas métricas)
7217	Alambre de hierro o acero sin alear	50 000	50 000	50 000
7304	Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero	50 000	50 000	50 000
7305	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero	50 000	50 000	50 000
7306	Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero	100 000	100 000	100 000
7308	Construcciones y sus partes de hierro o acero; chapas, barras, perfiles, tubos y similares de hierro o acero, preparados para la construcción	50 000	50 000	50 000

Cuando el 50 por ciento del contingente se haya alcanzado en un determinado año, se aumentará el contingente para el año siguiente en 50 por ciento. La base de cálculo será el monto del contingente del año anterior. Dichas cantidades, así como su método de cálculo, podrán ser revisadas a solicitud de cualquier Parte y de mutuo acuerdo con las otras Partes.

Nota 9

La siguiente regla conferirá origen a los productos exportados de Colombia, Ecuador o el Perú a la Unión Europea dentro del contingente anual establecido por país como se indica a continuación:

Partida SA	Designación del producto	Elaboración o transformación aplicada en las materias no originarias que confiere el carácter de originario	
(1)	(2)	(3) o (4)	
7321	Estufas, calderas con hogar, cocinas, incluidas las que puedan utilizarse accesoriamente para calefacción central, barbacoas (parrillas), braseros, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos no eléctricos similares, de uso doméstico, y sus partes, de fundición, hierro o acero	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7323	Artículos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero; lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, de hierro o acero	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto
7325	Las demás manufacturas moldeadas de fundición, hierro o acero	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, excepto la del producto	Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda el 50 por ciento del precio franco fábrica del producto

Partida SA	Colombia	Ecuador	El Perú
7321	20 000 unidades	20 000 unidades	20 000 unidades
7323	50 000 toneladas métricas	50 000 toneladas métricas	50 000 toneladas métricas
7325	50 000 toneladas métricas	50 000 toneladas métricas	50 000 toneladas métricas

Dichas cantidades podrán ser revisadas a solicitud de cualquier Parte y de mutuo acuerdo con las otras Partes.».

ANEXO 3

«Apéndice 5

PRODUCTOS A LOS CUALES SE APLICA EL SUBPÁRRAFO (b) DE LA DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA RESPECTO AL ARTÍCULO 5 EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS ORIGINARIOS DE COLOMBIA, DE ECUADOR Y DEL PERÚ

1. Las condiciones establecidas en el subpárrafo (b) de la Declaración de la Unión Europea respecto al artículo 5 en relación con los productos originarios de Colombia, de Ecuador y del Perú se aplicarán para determinar el origen de los siguientes productos exportados del Perú a la Unión Europea dentro de los contingentes anuales establecidos a continuación:

Nomenclatura Combinada 2024 y, cuando proceda, códigos TARIC	Designación de la mercancía	Toneladas métricas
0303 54 10	Caballa (<i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i>), congelada	4 000
0303 59 10	Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.), congeladas	120
0303 55 10 0303 55 90 10	Jurel (<i>Trachurus trachurus</i> , <i>Caranx trachurus</i>), congelado	60
0307 43 91 0307 43 99	Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp. y <i>Sepioteuthis</i> spp.), congelados, con o sin concha, (exc. <i>Ommastrephes sagittatus</i>)	4 200
0307 49 50 0307 49 80	Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp. y <i>Sepioteuthis</i> spp.), secos, salados o en salmuera, con o sin concha (exc. <i>Ommastrephes sagittatus</i>)	2 500
1604 15 11	Filetes de caballa de las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i> , preparados o conservados	2 000
1604 15 19	Preparaciones y conservas de caballa de las especies <i>Scomber scombrus</i> y <i>Scomber japonicus</i> , enteros o en trozos (exc. picados, así como en filetes)	800
1604 15 90	Preparaciones y conservas de caballa de la especie <i>Scomber australasicus</i> , enteros o en trozos (exc. picados)	20
1604 16 00	Preparaciones y conservas de anchoa, entera o en trozos (exc. picada)	400
1604 20 40	Preparaciones y conservas de anchoa (exc. entera o en trozos)	30
0307 19 00 10 0307 29 10 10 0307 29 90 10	Preparaciones y conservas de mejillones, caracoles y demás moluscos (exc. de mejillones de las especies <i>Mytilus</i> o <i>Perna</i>)	500

Nomenclatura Combinada 2024 y, cuando proceda, códigos TARIC	Designación de la mercancía	Toneladas métricas
0307 49 20 10		
0307 49 40 10		
0307 49 50 10		
0307 49 60 10		
0307 49 80 10		
0307 59 00 10		
0307 79 00 10		
0307 87 00 10		
0307 88 00 10		
0307 99 00 10		
1605 51 00		
1605 52 00		
1605 53 10 95		
1605 53 90 95		
1605 54 00		
1605 55 00		
1605 56 00		
1605 57 00		
1605 59 00 10		
1605 59 00 90		

2. Las pruebas de origen emitidas o elaboradas para los productos que utilicen los contingentes establecidos en este Apéndice deberán contener el siguiente enunciado en inglés: "Product originating in accordance with Appendix 5 of Annex II".
3. Los contingentes establecidos en este Apéndice serán administrados sobre la base de primero llegado, primero servido. Las cantidades exportadas a la Unión Europea serán calculadas sobre la base de las importaciones de la Unión Europea.».